

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto complementario de la obra denominado 11-INGRA/01 «Caminos de Servidumbre Agrícola». (PP. 1970/2006).*

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto complementario de la obra denominada 11-INGRA/01 «Caminos de servidumbre agrícola», aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2005, y publicado en el BOP núm. 246, de fecha 29 de diciembre de 2005, y habiendo sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno celebrada el 2 de mayo de 2006.

Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios

de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñán y Jerez del Marquesado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señala los días 20 y 21 de junio de 2006 a partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, y el día 21 de junio de 2006 a partir de las 12,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Albuñán, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del último año y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su costa, de peritos y notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de Obras y Servicios, Sección Administrativa), en Avda. Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada, o bien en la sede social de Ingra, S.A.U., en Avda. de Andalucía, s/n, Edif. CIE, 1.ª planta, 18015 Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y los derechos afectados por la urgente ocupación.

**OBRA: 11-INGRA/01 "Caminos de servidumbre agrícola"****ALBUÑAN**

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
3	1 B	33	Labor secano	DESCONOCIDO.	Desconocida.
3	5010	187	Labor secano	JUAN MANUEL HIDALGO COBO.	C/ San Kenan, 10 ALBUÑAN.

**JEREZ DEL MARQUESADO.**

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
5	129	250	Labor regadío	MARIA NIEVES SANCHEZ REGA.	C/ Trajano, 1 – 1ºG. GRANADA.
5	128	230	Labor regadío	JOSE BUJEZ LÓPEZ.	Avd. Dr. Medina Olmos, 38 -2º GUADIX.
5	126	220	Labor regadío	ANTONIO GARCIA PERALTA.	Paseo 11 de Septiembre 3 y 5 esc. A 6º 2ª. BARCELONA.
5	124	200	Labor regadío	AURELIO UROZ LORENTE.	Paseo Palma de Mallorca, 32 – 3º 4ª BARCELONA.
5	123	200	Labor regadío	JOSE UROZ LORENTE.	C/ Irlanda, 61 2º - 1ª. Santa Coloma de Gramanet. BARCELONA.
5	121	230	Labor regadío	AMALIA Y JOSE SIERRA SAN NICOLAS	C/ San Sebastián, 15 JEREZ DEL MARQUESADO. Pasaje de Teba, 3 – 2ºC GRANADA
5	339	245	Labor regadío	JOSE SIERRA SAN NICOLAS	Pasaje de Teba, 3 – 2ºC GRANADA
5	251	170	Labor regadío	CRISTOBAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	C/ P. Gertrudis Gómez, 57 GRANADA.
5	248	250	Labor regadío	JUAN VALLECILLOS SANCHEZ.	Nueva de la Virgen, 9 Ptal 1 – 2ºA. GRANADA
5	246 A	230	Labor regadío	TRINIDAD GARCÍA MOLERO.	C/ Eras, 17 ALBUÑAN.
5	239	150	Labor regadío	BALDOMERO SIERRA MOLERO.	Desconocida.
5	238	150	Labor regadío	MARIA CARMEN ROMERO MOLERO	Avd. Ricardo Soriano, 54. Marbella MALAGA.
5	237 A	390	Labor regadío	MANUEL REGA PERALTA.	C/ Iglesia, 24. JEREZ DEL MARQUESADO.
5	133	50	Labor regadío	JOSEFA UROZ RUIZ.	C/ Luis Pasteur, 49 – 1º 6ª BARCELONA.
5	130	30	Labor regadío	MELCHOR SAIZ PARDO REINOSO.	Gran Vía, 28 – 2ºC. GRANADA.

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General certifico.

Granada, 12 de mayo de 2006.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 79, de 27.4.2006).*

Una vez publicadas las bases que han de regir para la selección de varias plazas de laboral fijo en las vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de Ronda publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» núm. 87, de 10 de mayo de 2006, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 79, de 27 de abril de 2006, el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado resolución rectificando las referidas bases, haciéndose público lo siguiente:

Primero. Habiéndose detectado errores en la confección de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 87, de 10.5.2006, y BOJA núm. 79 de 27.4.2006, se hacen constar las siguientes modificaciones:

1.º En el encabezamiento de las bases, así como en la delimitación de la convocatoria, donde dice «... convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla...»; debe decir «... convocatoria para la provisión de varias plazas vacantes de personal laboral fijo...».

2.º En los cinco anexos, en los apartados dedicados a la entrevista curricular, donde dice «... los méritos alegados por los mismos...»; debe decir «... los méritos alegados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes...».

3.º En el Capítulo II 6.b), donde dice «... 18 de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad...»; debe decir «... 18 de edad...».

4.º En el Anexo 1. Monitor de Natación-Socorrista, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular, que quedan como a continuación se indica:

1.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,66 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos C, específica para la especialidad: 0,33 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B, específica para la especialidad: 0,50 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A, específica para la especialidad: 0,66 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

1.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias,... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

1.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, char-

las o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

1.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

5.º En el Anexo 2. Conserje mantenedor de instalaciones deportivas, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular que quedan como a continuación se indica:

2.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

2.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,66 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionadas con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos D de la Administración Especial (FPI Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,20 puntos.

- Titulación exigible para Grupos C de la Administración Especial (FPII Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,33 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B de la Administración Especial (Técnico o equivalente relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,50 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A de la Administración Especial (Técnico Superior o equivalente relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,66 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

2.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, jornadas: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

2.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

2.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes,